

RESOLUCIÓN N° 560

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “4º ENCUENTRO DE ANALISTAS DE SEMILLAS “ANÁLISIS DE TETRAZOLIO EN DIFERENTES GRUPOS DE CULTIVOS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 24 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorando DGT N° 214/24 de fecha 07 de junio del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 24/24 de fecha 17 de julio del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 715/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DGT N° 214/24 de fecha 07 de junio del 2024, la Dirección General Técnica, solicita el otorgamiento de capacitación, a favor de los servidores públicos *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164 y *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, para participar del “4º Encuentro de analistas de semillas “Análisis de tetrazolio en diferentes grupos de cultivos””, a ser desarrollado del 31 de julio al 02 de agosto del 2024, en la ciudad de Montevideo – Uruguay, por el Instituto Nacional de Semillas (INASE) en la modalidad presencial, cuyo costo de inscripción asciende la suma de USD 500 (*Dólares Americanos quinientos*), por persona.

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “*Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.

Artículo 143.- “*Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto,*



RESOLUCIÓN N° 560-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “4° ENCUENTRO DE ANALISTAS DE SEMILLAS “ANÁLISIS DE TETRAZOLIO EN DIFERENTES GRUPOS DE CULTIVOS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: f) Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintidós (22) horas”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 32.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada”.



RESOLUCIÓN N° 560-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “4° ENCUENTRO DE ANALISTAS DE SEMILLAS “ANÁLISIS DE TETRAZOLIO EN DIFERENTES GRUPOS DE CULTIVOS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación. El Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas informará a través del correo institucional al beneficiario de la acreditación del pago”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencia N° 1779/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 24/24 de fecha 17 de julio del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 4019/24, presta su parecer favorable para la participación de los servidores públicos: *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, y *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, en el “4° Encuentro de analistas de semillas “*Análisis de tetrazolio en diferentes grupos de cultivos*””, organizado por el Instituto Nacional de Semillas (INASE) en la modalidad presencial, a ser desarrollado desde el 31 de julio al 02 de agosto del 2024, en la Facultad de Agronomía – Universidad de la República del Uruguay; asimismo, autoriza el pago correspondiente a la inscripción, cuyo costo asciende la suma de USD 500 (*Dólares Americanos quinientos*) por persona o su equivalente en guaraníes (*según tabla de conversión adjunto al expediente*), a favor de cada servidor público, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias*

RESOLUCIÓN N° 560-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "4° ENCUENTRO DE ANALISTAS DE SEMILLAS "ANÁLISIS DE TETRAZOLIO EN DIFERENTES GRUPOS DE CULTIVOS"", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-4-

relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Resolución SENAVE N° 549/24 de fecha 22 de julio del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 931/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 715/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de los servidores públicos: *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, y *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, en el "4° Encuentro de analistas de semillas "Análisis de tetrazolio en diferentes grupos de cultivos"", autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 24/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de: *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, y *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el "4° Encuentro de analistas de semillas "Análisis de tetrazolio en diferentes grupos de cultivos"", organizado por el Instituto Nacional de Semillas (INASE), y a ser desarrollado del 31 de julio al 02 de agosto 2024, en la modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de USD 500 (Dólares Americanos quinientos) o su equivalente en guaraníes por persona, a favor del señor *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, y de las señoras *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, *Eliza*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 560-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “4° ENCUENTRO DE ANALISTAS DE SEMILLAS “ANÁLISIS DE TETRAZOLIO EN DIFERENTES GRUPOS DE CULTIVOS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Adriana Rolón Sánchez, con C.I. N° 4.783.153, en concepto de capacitación, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, los servidores públicos beneficiados deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables al servidor público, deberá ser informado en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que cada servidor público beneficiado con la capacitación, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del evento participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del evento.

Artículo 5°.- DISPONER que cada servidor público beneficiado con la capacitación, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del evento.

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de cada servidor público, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Leticia Soria Cáceres
ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 549/2024
Presidencia – SENAVE



MS/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



